

19

general y de productos de alumnio en especial como s6n estructuras, graderios, vallas y sealizaci6n de carreteras, puentes, hangares, ventanas, fachadas flotantes, muebles y todo otro producto relacionado con la contrucci6n y decoraci6n.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.2'004.000,00, dividido en 2.004 acciones ordinarias y nominativas de s/.1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/504.000,00; quedando por pagar la cantidad de \$/1.500.000,00.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es cinco y su nómina es la siguiente: «Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A., CEDAL», Ingenieros Francisco Luna, Eduardo Rodríguez, Hernán Correa y Mario Burbano de Lara.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 19 de febrero de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

... cumplen con la obligación demandada o
na en el término de tres días. Toda vez que el
juramento desconocer el domicilio de los
ciase los por la prensa, en uno de los diarios
que se editen en esta ciudad, por tres veces,
y lo dispuesto en el Art. 87 del Código de
... Téngase en cuenta el caudillo judicial
mente. Agréguese a los autos los documen-
tando. - Notifíquese. - f) Dr. Jorge R. Ortiz B.
cimiento para los fines legales, previniéndolo
u tome de señalar caudillo judicial para
bera. - (Firma, a 12 de noviembre de 1933.)

Anibal León Alcocer,
JO DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

THELA DE JESUS CARATE MARTINEZ
ro Judicial No. 50. Pz. Gonzalo Vargas Noriega.
O. Fundada en los Arts. 460 y 482 del Código
Civil y 410 del Código de Comercio, demanda el
la s/ 14,200,000, intereses de mora, costas
los profs. long. 28.

BLO BARRERA CORDERO
 a de s/. 1,00 no llega a s/. 200.000,00.
D DE LO DE PICHINCHA.- Quito, Mayo
 09.- Virtus: En tal virtud de la razón de sorteo

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE «ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A.
ESTRUISA».

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**-La escritura pública de la constitución simultánea de «ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUBA», se otorgó en la ciudad de Quito, el 16 de noviembre de 1923 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por la cañera Intendente de Compañías, Senio Roca del Heur, mediante Resolución N°00149 del 30 de mayo de 1927 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, tomo N°107, tomo 118, el 8 de febrero de 1927.

II.- OTORGANTES. Comparecen el otorgamiento de la escritura pública antes mencionado, los señores: Ing. Hernán Correa P., en su calidad de Gerente General de la Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A., CEDAL; Ing. Francisco Luna, por sus propios derechos; Ing. Eduardo Rodríguez, por sus propios derechos; Ing. Hernán Correa, por sus propios derechos; y el Ing. Mario Burbano de Lara, por sus propios derechos; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto el primero que es soltero; domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA» y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de productos metálicos en

JUZO DO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CTIA: ION JUDICIAL A FLORESMILO VACA Y TERESA CAIZA
CAZI DE LA DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CON-
TRA: LCDO. JORGE ESPINOZA FLOR.

ACTE 3: Lcdo. Jorge Espinoza Flor

DEM. * DADOS: Floramilo Vaca y Terezo Calza Calza.

JUIC 2: Ejecutivo

TRA: ITE: Elcuth

OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de letras de cambio

CU/OTIA: o/100.000
H43/ADO SEXTIMO D. 9 CAU... 69 Novemb... 00

Los 9HCO.- VISTOS. la demanda que antecede a la...

completa y roñoso los requisitos. La Ley. El título como la

pre en m6nito opocutivo. En c... cuencio los opocutivos coñorac...
JUAN C. VACA Y TERESA... LIZA CAZA... el t6rmino de...

FLOR DE SMILO VACA Y TERESA **IZA CAZA** **El término de**
los cumulos con lo obtención **ucrido e** **propongan excep**

En mérito a la declaración jurada hecha por el actor y

de enfermedad con lo determinado en el art. 87 reformado de la Ley de Circulaciones.

Código de Procedimiento Civil, a los ejecutados
TERMINO YAGA Y TERESA C. por la prensa en

FLORIANO VACA Y TERESA C. por la prensa en
una de las diurnas de mayor circulación de la ciudad de Quito.

Antes de los días de mayor circulación a los autos los documentos acompañados. Tómese en

cu ita el caollero judicial alado por el compareciente

Net. Iqueoa.- f) Dr. Jorge M. Jaramillo.-
los fines de Ley, advirtiéndola de l

La que comunico a Ud. los fines de Ley, advirtiéndole de la sanción que tiene el no haber casillero judicial en la forma legal.

recibir las postales y notificaciones.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

Carlos G. del Pozo

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PIQUINCHA

PIRELLA
Ha un collo